Asunción 10 de junio de 2020

DICTAMEN UOC Nº 67/20

SEÑOR
Prof. Dr. **ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN**, Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia del **Contrato N° 150/2018** suscrito con la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L. – CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 34/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS (TORRES SUR) Y ESCALERAS MECÁNICAS MARCA SCHINDLER DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 345.003**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 150/2018** suscrito con la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, resultante del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 34/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS (TORRES SUR) Y ESCALERAS MECÁNICAS MARCA SCHINDLER DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 345.003**

Por Resolución C.A.J N° 385 de fecha 14 de noviembre de 2018, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 34/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS (TORRES SUR) Y ESCALERAS MECÁNICAS MARCA SCHINDLER DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 345.003**; a la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, por un **monto mínimo de G. 600.000.000** (guaraníes seiscientos millones) I.V.A incluido y **un monto máximo de G. 1.200.000.000** (guaraníes un mil doscientos millones) I.V.A incluido, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde la fecha de firma de Contrato. En consecuencia, se suscribió el **Contrato Nº 150/2018** en fecha 10 de diciembre de 2018.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 150/2018 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 18 de mayo de 2020, la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, manifestó su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia correspondiente al Contrato N° 150/2018, en los siguientes términos: *"...a los fines de prestar nuestra conformidad con la extensión de la validez del Contrato N° 150/2018 hasta el 10/06/2021, manteniendo invariables todas las demás condiciones del Contrato, especialmente lo atinente a precios y condiciones de la prestación de los servicios contemplados en el mismo...". (Sic)*

Por Nota NDA N° 22/2020 de fecha 02 de junio de 2020 el Departamento Técnico Administrativo de la Dirección de Infraestructura Física, ámbito solicitante de la presente contratación, solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones gestionar la ampliación de vigencia del Contrato N° 150/18 con la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, así mismo remite las documentaciones requeridas para tal efecto.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

La Dirección de Infraestructura Física ámbito solicitante de la presente contratación, por medio de la Nota DIF N° 238/19 de fecha 04 de junio de 2020 informa las razones fundadas y explícitas de la siguiente manera: *"...En cuanto al Contrato N° 150/2018 se acota que los ascensores y las escaleras mecánicas son medios de circulación vertical masivo, y transporta a usuarios y a funcionarios, con un uso constante, por lo que el mantenimiento de los mismos es fundamental e ineludible ya que el no contar con dicho servicio pondría en riesgo la integridad física de todos los usuarios ya que aumentaría exponencialmente el riesgo a accidentes..."*

Por el Memorando OGVEC Nº 565/2020 de fecha 08 de junio de 2020, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos manifestó: *"...Se solicitan los trámites pertinentes para la ampliación de vigencia del Contrato, hasta el 10/06/21..."*.

De igual manera, el citado Memorando OGVEC N° 565/2020, mencionó cuanto sigue: *"...debe considerarse que por Resolución CAJ N° 46 de fecha 08/05/2020, se ha resuelto cancelar el llamado individualizado como PAC N° 32/2020 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores de la marca atlas (torre sur) y Escaleras Mecánicas marca Shindler del Palacio de Justicia de Asunción – Contrato Abierto – Plurianual – SBE – ID N° 378.349", atendiendo a las políticas de racionalización adoptadas en la Sesión del Pleno de la Corte Suprema de Justicia en fecha 22/04/2020..."*.

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Igualmente, la ampliación de la vigencia del Contrato N° 150/2018 se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato **Nº 150/2018,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplie la vigencia del **Contrato Nº 150/2018** suscripto con la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.,** contados desde el **11 de diciembre de 2020** hasta el **10 de junio de 2021**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
10 JUN. 2020
Recibido por:.....
Aclaración: Luis Antonio Ayonso Hora: 07:50